

ACTA N° 1607: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Andrea Ochat, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días, siendo las nueve horas cinco minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles. De esta manera existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional hoy queda en manos de la artista local sunchalense Puchy Delmastro”. Aplausos. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Como cada jueves, recibimos a personas de la comunidad para que sean parte de la Sesiones del Concejo y en este caso invitamos a una artista local que a través de sus obras estuvo y está presente en este Recinto desde el mes de setiembre porque como dijo “Puchy” Los Garabatos llegaron al Concejo Municipal. Siguiendo con el cronograma de 2023 de Muestras en la Sala de Sesiones, el Concejo Municipal expone estas hermosas creaciones. La propia artista tituló “Mis Garabatos” a las obras que en el último tiempo viene realizando. En este caso, dibujos y que este año expuso en el Centro de Cultura Artística “Amigos del Arte”, con gran repercusión. Tal como se expresaba en dicha muestra estas creaciones que podría decirse son su versión más minimalista, revelan a una artista con sello propio y una sensibilidad muy especial. Junto a los Dibujos también se exhiben en el Recinto tres importantes pinturas realizadas por la artista en diferentes momentos de su vida. Puchy Delmastro es egresada de la carrera de Formación profesional en Plástica del Liceo Municipal de Sunchales. A lo largo de su extensa carrera artística se desempeñó como asistente de diversos talleres, incluyendo Cerámica, Dibujo y Pintura, tanto de nuestra ciudad como de Rafaela. Y participó en numerosas exposiciones vinculadas a las Artes Plásticas en localidades de las provincias de Santa Fe y Córdoba. Una de sus obras engalana la fachada del Hospital “Almicar Gorosito” de Sunchales, que fue inaugurada recientemente consiste en un mural realizado por quienes asisten al Taller de Pintura y Muralismo con dibujos de Puchy Delmastro. Así que agradecemos a Puchy su presencia hoy en esta Sesión que le da un toque distintivo y que también ha formado parte, forma parte de este año tan importante para el Concejo que es el año del 50 aniversario, en nombre de todo el Concejo te queremos agradecer y ahora vamos a llevar adelante, si me acompaña el resto de los Ediles un cuarto intermedio”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Vueltos entonces en Sesión, continuamos”. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Buenos días ante todo. Simplemente para recordar el día de ayer para los trabajadores municipales mandar un saludo, creo que en nombre de todos los Concejales, lo hacemos hoy evidentemente porque está la Sesión, así que felicitaciones y como dije antes un saludo especial sobre todo para nuestras Secretarías que están a la vanguardia al lado de nuestro trabajo. El 8 de noviembre, como para repasar un poquito porqué se conmemora este día, se inició en 1959 bajo la Presidencia del Dr. Arturo Frondizzi y precisamente ese día se constituyó la Confederación de Obreros y

Empleados Municipales de la República Argentina, en conjunto y apoyado por las sesenta y dos organizaciones, así que bueno, esto dio origen que el día 8 de noviembre sea el día clave para los trabajadores Municipales, así que felicitaciones para todos y nada más Señora Presidenta. Muchas gracias". **2º) Aprobación Actas Nº 1605 y 1606:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "El jueves 26 de octubre realizamos Sesión Ordinaria. En dicha Sesión destacamos los logros académicos del alumno Agustín Boutet y además convocamos a representantes de "Hacer Espacio para Emprender" y entregamos la Declaración de Interés aprobada por sus cuatro años de funcionamiento. Por la tarde desarrollamos el Acto de entrega del reconocimiento Antiguos Pobladores de Sunchales. La semana pasada, de lunes a viernes, desarrollamos trabajo en Comisión por la mañana. El miércoles 1 de noviembre, por la tarde, recibimos en este Concejo a Docentes del Liceo Municipal, junto a los Ediles Bugnon, Bertoglio, Ghiano y Dobler. El jueves 2, por la tarde, llevamos adelante una Sesión Extraordinaria, referida a la Banda Municipal de Música, en su 60º Aniversario. Esta semana, lunes, martes y miércoles realizamos trabajo en Comisión. Otras reuniones y actos que podemos mencionar en lo que estuvimos presentes los diferentes Concejales, personalmente estuve en la reunión de la Mesa de Género y del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Vale mencionar que en la Mesa de Género la compartí con la Edil Ochat. Junto a las Concejales Bugnon y Ochat formamos parte de una reunión con representantes del Centro Comercial de la ciudad, donde también asistió el Intendente electo Pablo Pinotti, para seguir dialogando sobre temas de interés para todas las partes. Por su parte, los Ediles Ochat y Ghiano se sumaron a la reunión del Comité de Crisis en el marco de la Emergencia Vial vigente. Junto al Concejal Bertoglio estuvimos presentes en un nuevo encuentro por la Comisión de Patrimonio Cultural de Sunchales. Junto al Concejal Pablo Ghiano asistimos a la reunión convocada por el Ejecutivo Municipal, por tema seguridad. Además, ayer miércoles, junto a la Concejala Ochat participamos de una nueva reunión de la Mesa de Género. La Concejala Bugnon participó del acto de colación de grado del ISPI Nº 4003, San José, y los Ediles Bertoglio y Dobler participaron del acto de colación de grado del nivel terciario del ICES. En el final del informe destacamos también que ayer 8 de noviembre se celebró el Día del Empleado Municipal, como bien mencionaba en las manifestaciones el Edil Dobler. Así que es importante también acompañar desde el lugar de mi Presidencia en nombre del todo el Concejo el saludo para mujeres y hombres que se desempeñan en los diferentes sectores del Estado Municipal, que lo hacen funcionar y que sin dudas el esfuerzo de todos ellos hace que también la ciudad siga funcionando de la manera que puede con lo que tiene. Sin más que agregar, si no me he olvidado". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Para mencionar que también participé de la reunión que citó con el Intendente electo y el Centro Comercial y hacer una brevísima consideración en el sentido de que en lo personal quedo sumamente satisfecho, alegre podría decir incluso, de la buena predisposición del Intendente electo en sumarse a esto que están intentando el Concejo Municipal de concretar que recién mencionábamos que tantos años hace que estamos esperando quizás para poder llevar nuestras actividades a un sitio en planta baja con accesibilidad, Gracias". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Únicamente mencionar también que participé de esa reunión.

Nada más, muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Muy bien. Sin más que agregar, damos por finalizado el Informe de Presidencia y continuamos”. **4º) Nota Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2231 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1174/2023. “Sunchales, 27 de octubre de 2023. Sra, Presidenta Concejo Municipal Sunchales. Dra. CAROLINA GIUSTI. **Presente:** Referente a la Minuta de Comunicación Nro. 1177/2023 informo que el día Miércoles 25 de Octubre, se envió a través de la Secretaria privada de Intendencia, a ese Cuerpo Legislativo una invitación para que asistan dos integrantes de ese cuerpo que usted designe a una reunión sobre una mesa de trabajo por la seguridad que ya fue programada para el día Viernes 03 de Noviembre a las 18 Hs. en el Salón de los Acuerdos de la Municipalidad de Sunchales. Sin otro particular la saluda atentamente. Gustavo Quiroga, Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2232 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1175/2023. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP) “Solicito la lectura de esta respuesta de Minuta por Secretaría”. Secretaría procede a su lectura: “Sunchales, 27 de octubre de 2023. Sra, Presidenta Concejo Municipal Sunchales. Dra. CAROLINA GIUSTI. **Presente:** Referente a la Minuta de Comunicación Nro. 1175/2023 informo que el número total de cámaras y Domos instalados y conectados al Centro de Monitoreo son setenta y ocho (78). Hay un Domo de calle 9 de Julio e Yrigoyen que está fuera de servicio por un corte de cables, pero en estos días se pondrá en funcionamiento nuevamente. El viernes 20 de octubre un grupo de jóvenes provocó un daño a la cámara de calle Montalbetti y Rafaela, por lo cual se hizo la denuncia respectiva y el día martes 24 de Octubre, se puso en funcionamiento nuevamente esa cámara. Sin otro particular la saluda atentamente. Gustavo Quiroga, Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solicité la lectura de la respuesta a esa Minuta porque fue una de las solicitudes que hicimos desde este Concejo luego del lamentable fallecimiento de nuestro vecino Remo Delbino, porque en la calle o a solicitud de los vecinos decían que las cámaras no andaban, que no había cámaras, que bueno, está constatado que las cámaras están y están en funcionamiento y que van a seguir colocando cámaras, creo que unas once o catorce había en víspera de colocarse en distintos lugares de la ciudad. Tienen una planificación, la Minuta anterior respondía a la Mesa de Seguridad que bien nombró Usted en el Informe de Presidencia que ya se hizo la convocatoria y ya se hizo la reunión de la Mesa. Se informó ahí que las cámaras en algunos lugares van a estar enfrentadas para poder tomar mejor las imágenes. Pero mi comentario viene a que en estos últimos días la ciudad se ha visto en muchos lugares a oscuras. Entonces la pregunta viene o la solicitud viene al Ejecutivo también de manera verbal hoy, desde este Conejo para que se pongan a trabajar sobre la luminaria de nuestra ciudad, porque las cámaras funcionan pero si no tenemos luz dentro de la ciudad y no está iluminada la vía pública, evidentemente las cámaras no pueden actuar, no pueden tomar imágenes, no

pueden revisarse imágenes y es fundamental para la seguridad de nuestra ciudad que la luminaria funcione y que se vean las calles y que haya claridad. Hemos visto luminarias encendidas a las dos de la tarde y hemos visto calles en absoluta oscuridad a las nueve de la noche. Así que eso es esencial y básico para la seguridad, básico. Así como siempre nos hemos ocupado de decir las podas de árboles para que las cámaras tengan una visión y los domos puedan tomar las imágenes como corresponde. Bueno, desde este punto de vista la luminaria y la iluminación nocturna es básica y fundamental. Así que va una solicitud verbal para que se pongan a trabajar en este tema y que esto funcione como corresponde sobre todo en todos los barrios de la ciudad. Pero aquí en la zona centro es muy notorio, donde están las cámaras. Nada más, gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Continuamos”. **Expte. Nº: 2233 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretario de Gestión. **Asunto:** Informan que la presentación del proyecto de presupuesto 2024 se realizará el próximo 15 de noviembre. Secretaría procede a su lectura: “Sunchales, 31 de octubre de 2023. Sra. Presidente, Carolina Giusti, CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales – Provincia de Santa Fe. SU DESPACHO: De mi consideración: Quien suscribe, Néstor López, Secretario de Gestión de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, se dirige a Ud., y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, con el fin de notificar que la presentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del Proyecto de Ordenanza que establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2024, se realizará el día 15 de noviembre del corriente año. Reiteramos, en tal sentido, lo expresado como fundamentos en anterior comunicación referida al caso que nos ocupa: (i) El grado importante de incertidumbre por el cual está atravesando la economía de nuestro país, que repercute necesariamente en la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que sirven de base para la estimación de los rubros más significativos en la conformación de la estructura propuesta. (ii) La posibilidad de tomar conocimiento de las pautas utilizadas por el Gobierno de la Provincia en la preparación del Presupuesto Provincial en el marco de la transición que lleva adelante la gestión de gobierno provincial entrante y saliente, lo que serviría de parámetro para las proyecciones presupuestarias en el ámbito municipal. (iii) La transición de la gestión a nivel municipal, lo cual conlleva un tiempo necesario para su análisis por parte de la gestión municipal entrante. La saludo con atte. consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien pasa la Nota Oficial a Comisión”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2237 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Nicolás Tognalli y María Julia Alasia. **Asunto:** Denuncian incumplimiento de deberes de Funcionario público del Intendente y solicitan destitución e inmediata suspensión en sus funciones. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a esta presentación que si bien a través de los medios de comunicación ya es de público conocimiento. Este vecino, este ciudadano, Nicolás Tognalli, se presentó de manera personal, hizo una exposición personal y formal del planteo cuyo contenido breve se lee por Secretaría. Automáticamente desde el Concejo comenzamos a llevar adelante las diferentes consultas y requerir los asesoramientos, sobre todo porque vale señalar

que se trata de dos vías diferentes de actuación, por un lado la propiamente vinculada al derecho público, administrativo, cuando hablamos de la figura de suspensión en las funciones de un Intendente, cuando hablamos de un requerimiento de destitución del Intendente, son materia que no son de resolución propia del Concejo Municipal, por lo menos eso es lo que sucede en nuestra provincia y localidad y por eso debemos llevar adelante, previo a tomar cualquier tipo de definición en concreto, las consultas correspondientes tanto a especialistas en la materia así como también a las diferentes dependencias del gobierno de la provincia de Santa Fe. Por su parte, en relación a las figuras penales que se mencionan a lo largo de toda la presentación de Tognalli y así como también se solicita en el petitorio, corren por otra vía. Por la vía del Ministerio Público de la Acusación en el caso que este Concejo gire las actuaciones para comenzar un proceso de investigación. Estas definiciones este Concejo no las ha tomado aún, estamos seguramente en breve pudiendo comunicar o mejores condiciones para comunicar las definiciones concretas y precisas y a partir de allí seguramente trabajaremos para que la comunidad toda conozca las vías de actuación que llevaremos adelante y la decisión de cada uno de los Concejales ya sea de manera institucional o de manera individual al respecto. No sé si algún otro Concejel quiere hacer uso de la palabra, sino en relación a esta Nota Particular, desde ya que pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2241 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Ezequiel Bolatti. **Asunto:** Solicita a los Concejales firmantes de la denuncia penal, motivada en los informes del Tribunal de Cuentas, realicen descargos ante la comunidad respecto a su situación. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Puntualmente en cuanto a esta Nota Particular varios somos los Concejales que hemos podido intercambiar palabras y contacto con el ex Intendente Ezequiel Bolatti. Se la ha también dejado en claro que la presentación que se hizo ante el Ministerio Público de la Acusación no se ha hecho desde el aspecto institucional del Concejo, sino que dicha denuncia ha sido suscripta por cinco de los seis Concejales. En tal sentido vamos a dar la respuesta correspondiente, de hecho aún más allá de las formalidades continuamos teniendo vía directa de diálogo con el ex Intendente a los fines de poder cumplir con su requerimiento. Vamos a dar respuesta, como dije antes, a lo que solicita. Sin más voy a solicitar que se pase al Archivo. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Voy a comentar que justamente el ex Intendente Bolatti nos ha hecho llegar ayer a varios de los Concejales, no sé si a todos, y entiendo que ingresó una Nota anoche con lo cual no forma parte del Orden del Día por haber llegado fuera de tiempo, será en la próxima Sesión. Pero digo, nos ha hecho llegar una respuesta que da en nombre de la Municipalidad, el Secretario de Gestión, con la fecha de ayer, 8 de noviembre, ante su requerimiento, por tres expedientes particularmente, si no me equivoco, y más allá de esto que obviamente, a partir del correo que envió el Concejo analizaremos, será parte del material para poder dar la respuesta que el Sr. Bolatti requiere, quería llamar la atención en donde el Secretario de Gestión le informa sobre tres expedientes administrativos, donde da precisiones respecto al estado de cada uno; y cómo contrasta esto con la información que en su momento, el 24 de octubre pasado, con la firma del Intendente Municipal Gonzalo Toselli y el Subsecretario de Hacienda y Finanzas Osvaldo Somaglia, nos dan respecto a la marcha de estas actuaciones. Y voy a leer el último párrafo de esa Nota para que se vea -y Usted lo expresó una vez- la vaguedad de la

información que recibe el Concejo; el último párrafo de aquella nota decía: “Para concluir informamos que varias de las rendiciones de cuentas ya han sido aprobadas”, “varias”, con una indeterminación absoluta, ya lo señaló la Presidenta en otra Sesión. “Algunas otras”, reparemos en los términos, “fueron enviadas a control a través de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, aún no han sido objeto de contestación” y finalmente de nuevo llama la atención sobre el término “unas pocas”, como bien dijo la Presidenta, ¿Cuáles? ¿Cuántas? “Unas pocas han sido observadas en aspectos puntuales”. Contrastando con esto y me parece muy bien que el Ejecutivo le dé a un ciudadano, al ex Intendente Bolatti, respuestas concretas con datos, etc., pero digo... el Concejo Municipal que lo requiere formalmente no tiene precisiones, se siguen diciendo vaguedades en notas por escrito, en conferencias de prensa, en entrevistas periodísticas por parte del Ejecutivo, y luego nos tenemos que enterar porque un particular interesado hace una consulta. Ahí sí, en esta oportunidad, el Secretario de Gestión da una serie de precisiones que tenemos que empezar a estudiar, pero que no tenemos y no sólo eso, de acuerdo a la respuesta uno de los expedientes está en un juicio sustanciado, con número de CIUJ, o sea un Juicio. Claro, si el Ejecutivo hubiese puesto en marcha la Ordenanza aprobada sobre el Registro de Juicios tendríamos alguna posibilidad de conocerlo. Otro de los incumplimientos a sus obligaciones... y que bien que le vendría a la gestión entrante saber entre otras cosas en qué lugares -como demandada o como demandante- interviene la Municipalidad. Quería comentar esto, será motivo de, obviamente, otro análisis, de una respuesta, pero no puedo dejar de expresar ya no mi sorpresa -porque mi capacidad de asombro con esta gestión ha sido absolutamente colmada-, pero me parece que no se puede dejar pasar por alto la disparidad del oscurantismo de esta gestión hacia la información requerida por el Concejo y la que, como corresponde, le ha brindado en este caso -en otros no- en este caso al ex Intendente Bolatti . Gracias Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Entonces insisto en el pase a Archivo de la Nota”. Aprobado. **Expte. Nº: 2242 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Comisión Vecinal Barrio Villa Autódromo. **Asunto:** Solicitan información y el cumplimiento de la Ordenanza Nº 2434 en los lotes pertenecientes a la Sra. María Inés Visconti del denominado loteo Solaro. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2243 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Claudio Pennacino. **Asunto:** Solicita la realización de mejoras en calle Santiago del Estero entre Av. Belgrano y Ameghino. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Dicha Nota Particular fue respondida, girada a las diferentes áreas del Ejecutivo para que tomen razón de los requerimientos del vecino y por ende pasa a Archivo”. Aprobado. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2215 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2215 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a Meridiano 83TV SRL a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 8 de noviembre de 2023”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal

Pablo Ghiano (FPCyS): “Muchas gracias. Un Proyecto sencillo, hace referencia a la autorización a Meridiano 83 TV para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea como bien se leyó por Secretaría y bueno, que analizado el mismo y sin realizarle ningún tipo de modificaciones solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2234 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita el detalle respecto a la venta de bonos de la coparticipación, su valor total nominal y el monto obtenido según los vencimientos anuales, como así también el destino que se otorgó a los mismos”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, en relación a los bonos en su momento ha sido materia de conversación y de discusión de este Concejo. En aquel entonces habíamos mantenido diálogo con el actual Subsecretario de Hacienda, a quién le habíamos manifestado el interés de conocer todas aquellas operatorias posibles, potenciales que pretenda el Ejecutivo llevar adelante con esos bonos que habíamos recibido de la provincia de Santa Fe. A partir de allí no tuvimos más conocimiento acerca de lo que había sucedido hasta que cuando en el trabajo en Comisión comenzamos a dar tratamiento a la modificación presupuestaria nos anoticiamos que, los bonos habían sido vendidos. En tal sentido y en eso se origina esta Minuta de Comunicación, a los fines de conocer de manera precisa y concreta el detalle de estas operaciones, de estas transacciones de nuestro municipio. Por eso voy a pasar a leer el cuerpo de la Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco días hábiles, remita el detalle respecto a la venta de bonos de la coparticipación, su valor total nominal y el monto obtenido según los vencimientos anuales, como así también el destino que se otorgó a los mismos”. Sin más que agregar voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. Pide la palabra el Concejala **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, por supuesto que acompaño la Minuta, simplemente para hacer una aclaración al respecto sobre el tema de los bonos y además de eso recordar al Cuerpo de Ediles que nosotros hemos elevado una Minuta, 1158 del corriente año en donde le solicitábamos la actitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el tercer trimestre ajuste, de acuerdo a lo que dice la Ordenanza Nº 2139, los valores de la UCM de acuerdo a lo que es el proceso inflacionario. Sumado a las cifras que se conocen en la venta de bonos que seguramente es mucho menor, ya que vencen más adelante, todo el mundo sabe que cuando se vencen los bonos con anterioridad en tiempo, el pago que corresponde por los mismos es mucho menor a lo que realmente hubiera sido si se llega al tiempo de ejecución en la venta. Pero volviendo a lo que estaba expresando antes, quiero recordar que no solamente esto implica una pérdida seguramente con la información que tengamos sino que además a esto se suma que al no haber ajustado el valor de la UCM en el tercer trimestre, el Municipio perdió en concepto de Tasas veintinueve millones doscientos setenta y tres mil pesos para redondear, en concepto de porcentaje de DREi por no ajustar la UCM en el porcentaje que corresponde

de ajuste, perdió otros veinticinco millones seiscientos veintiún mil pesos y por Otros Ingresos que también están relacionado con este aumento que se debería haber dado, por más que no nos guste, perdió otros veintiún millones novecientos veintiún pesos, sumando un total de setenta y seis millones novecientos catorce mil pesos de pérdidas en tres meses. Sumado esto a lo que se va a perder por una cuestión de venta anticipada de Bonos, o sea posiblemente este superando con seguridad los cien millones de pesos que este Municipio ha perdido y pudieron haberse destinado a diferentes situaciones que los vecinos necesitan y que la estructura de la ciudad también necesita. Quería recalcar esto porque no es solamente como dije antes, vender antes y requerir esa información, sino tener en cuenta la cantidad de millones que se han perdido y que lleva perdido esta gestión. Solamente en tres meses repito. Nada más, Señora Presidenta, muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Continuamos”. **Expte. Nº: 2235 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, envíen una propuesta de modificación del Art. 19º) inc. C de la Ordenanza Nº 2989, con el fin de componer la situación de desequilibrio económico existente entre los contribuyentes respecto al pago de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Esta solicitud la hemos también conversado y discutido, no solamente en el trabajo en Comisión entre los Concejales sino también en diferentes encuentros que hemos mantenido con Funcionarios y aún aguardamos la definición respecto del este tema. Puntualmente hay vecinos que se encuentran en esta situación que tiene que ver con las Tasas Generales de Inmuebles Suburbanos. Esa Ordenanza ha quedado redactada de tal manera que torna inequitativo y dispara los valores de esas Tasas, por eso lo que queremos lograr, es que quienes tienen a su cargo la posibilidad de llevar adelante los cálculos, las proyecciones de las recaudaciones correspondientes nos puedan aportar la información suficiente a los fines de poder hacer un ajuste razonable de esta Ordenanza. En tal sentido voy a pasar a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación que dice que: “El Concejo Municipal de Sunchales, sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez días hábiles, envíen una propuesta de modificación del Art. 19º) inc. C de la Ordenanza Nº 2989, con el fin de componer la situación de desequilibrio económico existente entre los contribuyentes respecto al pago de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos”. Sin más que agregar, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2236 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de manera urgente, proceda a la conexión de la luminaria completa del Pasaje Marcos Tacca, a su limpieza y a la poda para reducción de altura de la Tipa que ha quedado descalzada, con peligro de caída, así como a la colocación de al menos un cesto de basura y de ciclistas”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, un poco

relacionado a lo que nombraba antes, desde hace un tiempo este Pasaje que es un pasaje céntrico, emblemático, fue intervenido, desmantelada la estructura anterior, quedó descalzada una tipa que tiene gran tamaño, están sus raíces expuestas y con un inminente peligro si vienen vientos fuertes o tormentas, el derrumbe de esta especie. De hecho, siempre era un lugar donde se acumulaba basura, donde no hay cestos de basura, donde la limpieza siempre fue escasa. Bueno, hablando con el Sacerdote, hay una disparidad de quién tiene la función de seguir con la limpieza y quién tiene la función de hacerse cargo del Pasaje. Por el momento nadie se hace cargo, ni el Municipio ni la Parroquia, entonces es literalmente un basural. Hay pastos altos, tierra, basura de todo tipo y como decía antes, con peligro inminente porque la luminaria, en este derrumbe de cosas, la mitad de la luminaria que linda con calle José Ingenieros fue desconectada y no se ha vuelto a conectar, no se sigue la limpieza y bueno, quedó eso en un standby que realmente es deplorable y peligroso también por la oscuridad, por la especie esta que ha quedado descalzada y bueno, realmente es céntrico y es desagradable ver todo el deterioro que ha tenido, un poco hasta no sabemos con qué objetivo pero bueno, el objetivo que sea, que lo terminen y que lo limpien y que lo pongan en condiciones. Bueno, solamente eso y voy a volver a leer el cuerpo de la Minuta que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de manera urgente, proceda a la conexión de la luminaria completa del Pasaje Marcos Tacca, a su limpieza y a la poda para reducción de altura de la Tipa que ha quedado descalzada, con peligro de caída, así como a la colocación de al menos un cesto de basura y de bicicleteros”. Solamente resta pedir la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de esta Minuta. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2238 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase el INSTITUTO DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACIDADES e INNOVACIÓN - IPICI- cuyo objetivo será acompañar los cambios y la transformación de la gestión pública local, creando un espacio permanente de estudio y acción sobre nuevas estrategias de desarrollo. **ARTÍCULO 2º:** El IPICI tendrá carácter de persona jurídica pública estatal, y como tal, tiene capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos, en el marco de la presente ordenanza y la demás legislación vigente. **ARTÍCULO 3º:** El IPICI tendrá domicilio legal en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 4º:** Serán funciones del Instituto: a. Generar capacidades para la innovación en la gestión de los gobiernos locales y regionales, con la finalidad de mejorar el bienestar de la comunidad. b. Organizar y facilitar procesos de formación y capacitación para Funcionarios públicos, agentes municipales y personal de instituciones públicas e intermedias locales y regionales, u otras que así lo requieran. c. Articular redes y relaciones que potencien el desarrollo local y regional. d. Organizar espacios de intercambio con municipios y organizaciones de otras localidades para compartir prácticas de gestión pública, y construir conjuntamente experiencias y espacios de innovación. e. Generar un espacio de diálogo, reflexión y validación de los procesos de cambio e innovación en la gestión pública articulada con la sociedad civil promoviendo la colaboración ciudadana. f. Coordinar acciones para la revisión y aplicación efectiva del Plan Estratégico para Sunchales. g. Otorgar becas de estudio y capacitación. h. Impulsar y colaborar en el proceso de permanente

transformación tecnológica en la gestión pública. i. Generar información para la toma de decisiones, publicarla e informar periódicamente sobre los elementos más relevantes con el fin de facilitar su visibilización. j. Toda otra acción que permita la consecución de los objetivos de creación del Instituto. **ARTÍCULO 5º:** La Municipalidad de Sunchales responderá subsidiariamente por las obligaciones contraídas por el Instituto, de acuerdo a la presente Ordenanza y a su reglamentación. **ARTÍCULO 6º:** La Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio, integrado por un Director Ejecutivo, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y dos representantes del Concejo Municipal, uno por el oficialismo y uno por la oposición. El tiempo de duración del mandato de los Directores será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. A los fines establecidos en el primer párrafo del presente artículo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un representante Titular y un Suplente y el Concejo Municipal deberá designar dos representantes Titulares y dos Suplentes, quienes no percibirán remuneración alguna por su desempeño. Los representantes Suplentes deberán actuar ante la ausencia del Titular, cualquiera fuese la causa. La Dirección Ejecutiva será designada por Concurso de Antecedentes y Oposición, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos por el Artículo 25º) de la Ley N° 2.756 para ser Concejales, rigiendo las mismas prohibiciones. El Jurado evaluador se integrará con un representante designado por el Intendente Municipal, dos por el Concejo Municipal -uno por el oficialismo y uno por la oposición. El Perfil de la Dirección Ejecutiva se centrará en lo siguiente: - Profesional terciario o Universitario de carreras relacionadas con la temática. - Comprobada experiencia y trayectoria en gestión pública. - Participación en organizaciones de la sociedad civil. - Arraigo a la comunidad. La Dirección Ejecutiva percibirá como remuneración el sueldo que establezca el Intendente Municipal, el que podrá ser igual y/o menor al que perciba un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 7º:** Son deberes del Directorio: a)- Elaborar un plan anual de trabajo. b)- Proponer el presupuesto de gastos y recursos anuales, el que será sometido a aprobación del Concejo Municipal. c)- Generar un informe semestral sobre las actividades realizadas, el que será notificado al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal. d)- Gestionar un espacio de diálogo permanente con diferentes actores de la ciudad que puedan facilitar el desarrollo de las capacidades necesarias para la innovación en la gobernanza. **ARTÍCULO 8º:** Son atribuciones del Directorio: a)- Aprobar la realización de actividades fuera del plan anual si las oportunidades y/o necesidades surgieran una vez elaborado el mismo. Si el costo de dichas actividades excediera la partida aprobada en el presupuesto anual, se dispondrá su realización ad-referendum del Concejo Municipal. b)- Aprobar la firma de convenios de intercambio con instituciones de fines similares. c)- Disponer acciones tendientes a capacitar al personal propio o municipal afectado y de terceros contratados por el Municipio. d)- Otorgar becas de estudio y capacitación. e)- Autorizar la suscripción de contratos sobre inmuebles del dominio privado para el cumplimiento de sus fines. En el supuesto de adquisición de inmuebles éstos se incorporarán a su patrimonio. f)- Aceptar donaciones e incorporar recursos que se pudieren gestionar a nivel provincial, nacional e internacional, con la condición que se identifique al donante. g)- Adquirir toda clase de bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. h)- Nombrar apoderados judiciales y representantes o gestores necesarios, otorgando los poderes generales o especiales que fueren

menester y revocar los mandatos. Dichas designaciones serán notificadas al Concejo Municipal y a la Coordinación de Asesoría Jurídica. i)- Comparecer por sí o por sus mandatarios en juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o como demandada, pudiendo interponer demandas y/o recursos, desistir de acciones y/o procesos, transar juicios, allanarse, someter a árbitros y realizar cuantos más actos de procedimiento fueren necesarios y a su criterio resultare conveniente. Todos los juicios en trámite serán notificados al Concejo Municipal y a la Coordinación de Asesoría Jurídica. k)- Autorizar la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas para desarrollar proyectos o actividades que tiendan al cumplimiento de funciones encomendadas al Instituto. l)- Autorizar la contratación del personal administrativo que fuere necesario, el que se registrará por el derecho administrativo. ll)- Autorizar la firma de contratos de locación de servicios con los profesionales que impartan los cursos o participen en charlas, conferencias o congresos. m)- Autorizar todo otro acto o gestión tendiente al cumplimiento del objeto para el que se crea el Instituto. **ARTÍCULO 9º:** Los Deberes y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva estarán encuadrados dentro de lo que dispone el artículo 8º) y de lo siguiente: a)- Elaborar el plan anual de trabajo. b)- Elaborar un informe semestral sobre las actividades realizadas. c)- Llevar la contabilidad según normas vigentes. d)- Elaborar todas las rendiciones de cuentas y los informes de la ejecución del plan anual, para ser sometido a consideración del Directorio, y posterior elevación al Departamento Ejecutivo y al Concejo Municipal. e)- Elaborar el presupuesto de gastos y recursos anuales. f)- Realizar actividades fuera del plan anual si las oportunidades y/o necesidades surgieran una vez elaborado el mismo, en las condiciones previstas en el Artículo 8º) inciso a) de la presente Ordenanza. g)- Firmar convenios de intercambio con instituciones de fines similares. h)- Ejecutar las acciones tendientes a capacitar al personal propio o municipal afectado y de terceros contratados por el Municipio. i)- Suscribir contratos sobre inmuebles del dominio privado para el cumplimiento de sus fines, en las condiciones establecidas en el artículo 8º) inciso e). j)- Suscribir contratos para cubrir contra riesgos los bienes del Instituto y al personal. k)- Suscribir los poderes y demás documentación a los que refieren los incisos h) e i) del artículo 8º) de la presente ordenanza. l)- Suscribir convenios con entidades públicas o privadas para desarrollar proyectos o actividades que tiendan al cumplimiento de funciones encomendadas al Instituto. ll)- Suscribir contratos con el personal administrativo que fuere necesario, el que se registrará por el derecho administrativo. m)- Firmar contratos de locación de servicios con los profesionales que impartan los cursos o participen en charlas, conferencias o congresos. ñ)- Convocar a reunión de Directorio con una frecuencia no menor a treinta días corridos. Cuando la agenda lo requiera se convocará a otros actores. o)- Fijar los aranceles por la prestación de los servicios. p)- Coordinar las reuniones con el Consejo Consultivo dispuesto en el Art. 12º). q)- Realizar todo otro acto o gestión, y suscribir todo contrato, acuerdo o demás documentación que fuere necesaria para el cumplimiento del objeto para el que se crea el Instituto. **ARTÍCULO 10º:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º) inciso l) de la presente Ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo a afectar, en forma temporal o definitiva, de tiempo completo o para actividades específicas, personal municipal para que cumpla funciones administrativas en el Instituto. Cuando la afectación fuere definitiva, se comunicará la misma al Concejo Municipal. **ARTÍCULO 11º:** Facúltase al Directorio a dictar el

Reglamento Interno de funcionamiento del Instituto, el que será notificado al Departamento Ejecutivo y al Concejo Municipal. **ARTÍCULO 12º:** Créase un Consejo Consultivo cuya función será brindar el espacio para incorporar voces y experiencias enriquecedoras a la Dirección, respecto de la planificación anual de las actividades y el desarrollo de las mismas. Podrán incorporarse al mismo, en forma permanente o transitoria, personas de reconocida trayectoria local, provincial, nacional o internacional. La incorporación será transitoria cuando se requiera con respecto a algún proyecto en particular. Dicha incorporación será dispuesta por el Directorio. Los miembros del Consejo Consultivo no percibirán haberes por el desempeño de sus funciones. **ARTÍCULO 13º:** El patrimonio del Instituto estará constituido por: a)- Los bienes muebles o inmuebles, los fondos que sean cedidos al Instituto por la Nación, la Provincia, la Municipalidad o por particulares. b)- Los fondos que le sean transferidos por la Municipalidad al tiempo de la creación del Instituto y los que se le adjudiquen anualmente en los presupuestos de la Municipalidad y partidas especiales. En el último supuesto se requerirá la aprobación previa del Concejo Municipal. c)- Los fondos que provengan de los servicios que preste en cumplimiento de sus fines. d)- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera con fondos propios y las rentas que de los mismos pueda obtener. e)- Los recursos que provengan del fondo afectado por el Artículo 14º) de la presente. **ARTÍCULO 14º:** Aféctanse al funcionamiento del Instituto los fondos provenientes de la partida que a partir del año 2024 se incluirá en el presupuesto anual. El Departamento Ejecutivo podrá disponer transferencias especiales cuando las actividades del Instituto hayan generado obligaciones que así lo justifiquen, previa autorización del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 15º:** En el supuesto de derogación de la presente Ordenanza y la consecuente disolución del Instituto, los bienes que forman su patrimonio pasan automáticamente a integrar el patrimonio de la Municipalidad. **ARTÍCULO 16º:** El Instituto queda eximido del pago de todo tributo municipal. **ARTÍCULO 17º:** El Contador de la Municipalidad será el fiscalizador del Instituto, y sus funciones serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo. Sus informes serán notificados al Concejo Municipal. **ARTÍCULO 18º:** Responsabilidad de los miembros del Directorio: Les resultan aplicables las disposiciones del Artículo 31º) de la Ley Nº 2.756. **ARTÍCULO 19º:** Derecho de los particulares: Quien pretenda iniciar acciones contra el Instituto deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 7234, en lo que resultare pertinente. La decisión que adopte el Directorio pondrá fin a la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial. **ARTÍCULO 20º:** Disposición Transitoria: Facúltase al Intendente Municipal a designar una Dirección Organizadora, quien tendrá a su cargo, en un plazo que no podrá exceder los seis (6) meses, la organización y puesta en funcionamiento del Instituto y cuyo mandato finalizará al ser designados los miembros del Directorio. La Dirección Organizadora percibirá la remuneración prevista para la Dirección Ejecutiva. **ARTÍCULO 21º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese”. Finalizada su lectura pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Proponemos crear un Instituto que tiene su antecedente cercano en Rafaela, el Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local, ICEDEL por sus siglas, que ya tiene más de veinticinco años. Rafaela siempre me ha parecido un ejemplo en cuanto a algunas políticas públicas. Decir que el Instituto Municipal de la Vivienda supera largamente los cincuenta años de existencia y cuando

suceden esas cosas los resultados están a la vista y lo mismo pasa con este Instituto que se encarga de la producción de estadísticas que son un insumo absolutamente necesario, básico para la determinación de políticas públicas. Por dar un ejemplo, desde hace años, y está debidamente registrado, en nuestra vecina localidad este Instituto releva en los últimos años de secundario cuántos alumnos van a seguir la educación terciaria, de qué tipo, en qué localidad, cuántos terminan, cuántos no, lo que entre otras cosas permitiría conocer las necesidades complementarias de educación de la ciudad, la posibilidad de una casa del estudiante en alguna localidad y temas de los más diversos. Y no menos importante, tiene a su cargo la capacitación del personal municipal, amén de hacer tareas para terceros. Da sana envidia debo decir, cuando uno ve que personal de planta para poder aspirar a mandos medios en una estructura administrativa que está prevista por el Estatuto y Escalafón tiene capacitación de altísimo nivel, con muchos participantes que aspiran a ocupar un cargo a partir de su idoneidad y de la experiencia adquirida en la carrera administrativa municipal. Ese es el Sunchales que yo quisiera, esa es la Municipalidad que yo quisiera. Particularmente, desde la democracia progresista con mi compañera de Bloque, María Alejandra Bugnon, con Nadia Cagliaris, con la asistencia de Virginia Alasia que ha sido una persona muy importante en esto, docente de UNRaf y de otros Institutos, nos ha contactado con el Instituto Praxis que son, en su momento, quienes han dado soporte, particularmente con el Señor Costamagna que ha sido incluso quien escribió hace más de veinticinco años el Proyecto de Ordenanza, y que fue su primer Director. Ha sido un intercambio muy valioso en donde también hemos tomado beneficio de la experiencia de veinticinco años y básicamente la pregunta fue: “bueno, ¿y cómo debiera ser esa Ordenanza que ya tiene más de veinticinco años hoy?” Por supuesto que lo pusimos al tanto de la situación. También estaba un ex Funcionario municipal de la gestión Bolatti, Samuel Delbon, y ha sido muy rico el intercambio y nos ha permitido adecuarlo no sólo a la realidad local, que por supuesto será enriquecida en el trabajo en Comisión, sino al paso del tiempo. Han aparecido necesidades de nuevas capacidades, la tecnología... ¡qué decir!; en estos últimos veinticinco años la innovación, la inteligencia artificial, tantas cosas que año a año irrumpen y que necesariamente hay que tomar debida nota de ellas porque van a tener un impacto en la administración y en la vida de los ciudadanos. De esta manera voy hacer una referencia muy general del articulado. El Artículo 1º) Crea el Instituto de Producción de Información, Capacidades e Innovación IPICI por sus siglas, cuyo objetivo será acompañar los cambios y la transformación de la gestión pública local, creando un espacio permanente de estudio y acción sobre nuevas estrategias de desarrollo. El artículo 2º) refiere al carácter de persona jurídica pública estatal, y a las capacidades que tiene como tal. El Artículo 3º) fija el domicilio legal, en nuestra ciudad por supuesto. El Artículo 4º) en varios ítems desgrana cuáles son las funciones del Instituto. El Artículo 5º) habla sobre la subsidiariedad de las obligaciones contraídas por el Instituto en cabeza de la Municipalidad. El Artículo 6º) pone la dirección del Instituto en cabeza de un Directorio y menciona cuál es su integración, donde tiene representación el Ejecutivo y el Concejo Municipal, por supuesto con un Director Ejecutivo. Habla del tiempo de duración del mandato de los Directores y, un tema no menor porque venimos bregando hace mucho que hay puestos claves, los puestos necesarios, sean designados por Concurso de Antecedentes y Oposición y sería el caso de la Dirección Ejecutiva si este

Proyecto y este Art., particularmente, encuentra el apoyo del Concejo Municipal. Habla también del perfil que debe tener la Dirección Ejecutiva del Instituto, fija proporcionalmente al salario del Intendente cómo va a ser de alguna manera la remuneración. El Artículo 7º) habla de los deberes del Directorio, de las Atribuciones el Artículo 8º). El Artículo 9º) ya habla de los deberes e instrucciones de la Dirección Ejecutiva. El Artículo 10º) faculta, independientemente de esto que vengo relatando, al Ejecutivo, a efectuar en forma temporal o definitiva de tiempo completo o para aquellas específicas decía, afectar personal municipal para que cumpla funciones administrativas en el Instituto, entendiendo que hay capacidades, mano de obra, y posibilidades y atendiendo a que el Instituto no implique mayores erogaciones. El Artículo 11º) faculta al Directorio del Instituto a dictar su Reglamento Interno de funcionamiento. El Artículo 12º) Crea un Consejo Consultivo; por supuesto el Art. desgrena algunas cuestiones del mismo. El Artículo 13º) habla de cómo se constituye el patrimonio del Instituto. El Artículo 14º) hace referencia a la Partida municipal que debiera considerarse, ojalá que a partir del Presupuesto 2024. El Artículo 15º) habla de los Bienes que forman el Patrimonio que pasarían automáticamente a integrar el Patrimonio municipal en el supuesto de la disolución del Instituto. El Artículo 16º) tomando como referencia situaciones similares, exime al Instituto del pago de todo tributo municipal. El Artículo 17º) refiere quién es el Fiscalizador del Instituto, que lo pone en cabeza del Contador municipal. Y luego los últimos artículos refieren a cuestiones legales y referencias a la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 18º) y 19º), y por otro lado el Artículo 20º) y último artículo -antes del artículo de forma- como disposición transitoria faculta al Intendente Municipal a designar una Dirección organizadora que tiene un plazo máximo de seis meses para organizar y poner en funcionamiento el Instituto y cuyo mandato finaliza al ser designados los miembros del Instituto. Todo esto obviamente a partir de una eventual aprobación y sanción de la norma. Decir también para cerrar Presidenta y Ediles que recibí también con mucho gusto, no con sorpresa, en una charla que tuvimos esta semana con el Intendente Municipal electo que fue él quien trajo a la Mesa de trabajo del Concejo Municipal su interés, porque de hecho le habíamos remitido a la Concejal Ochat y al Intendente electo Pinotti esta idea. Claramente con la Concejal Bugnon el 10 de diciembre, un poco más de un mes, dejamos este Cuerpo y seguramente el análisis va a superar esos tiempos, ojalá vea la luz. Creo que es fundamental que este Instituto vea la luz de la mejor manera posible y empiece a producir esa información y esas capacidades para la Municipalidad y para la comunidad. Así que decía vi de muy buen grado que el Intendente electo, a los demás Concejales incluso les manifestara explícitamente su interés en el tratamiento de este Proyecto de Ordenanza. Dicho esto y haciendo votos de que, como decía, a la brevedad posible tengamos un Instituto local de estas características, no tengo otra cosa que agregar. Gracias Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Se gira a Comisión". Aprobado. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Solicito el ingreso fuera de lista del Expte. N° 2239 y la lectura consecutiva con el Expte. N° 2249". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2239 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN. Institúyese**

el Plan de Metas de Gobierno como Instrumento de Planificación e Información Ciudadana, mediante el cual el Intendente al iniciar un nuevo período de Gobierno, presenta las metas de su Programa de Gestión, estableciendo las acciones estratégicas, los indicadores y objetivos cuantitativos y/o cualitativos, para cada área de la Administración Pública Municipal y zona geográfica de la ciudad, informando anualmente sobre la evolución de los mismos. **ARTÍCULO 2º: CONTENIDO.** El contenido mínimo del Plan de Metas está integrado por: Las principales líneas de actuación estratégicas a implementar durante su mandato y el detalle de las acciones a concretar a mediano y corto plazo. Los objetivos propuestos para cada uno de los sectores de la administración, con su cuantificación específica, cuando su naturaleza lo permita. Los indicadores e índices que habrán de utilizarse para la evaluación del cumplimiento de cada objetivo propuesto. Los objetivos, indicadores e índices se presentan al menos en las áreas de obras y servicios públicos, administración pública, salud, acción social, ambiente, cultura, educación, turismo, participación vecinal y desarrollo económico. De acuerdo a la naturaleza de las prestaciones se presentan en forma global para todo el territorio municipal o en forma desagregada por el ámbito de actuación territorial, por jurisdicción de cada Barrio. **ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN. PLAZOS.** El Intendente Municipal presenta al Concejo Municipal, el Plan de Metas de Gobierno antes de cumplirse ciento veinte (120) días corridos, a partir de su asunción, pudiendo prorrogar este plazo por treinta (30) días corridos, debiendo en este caso informar al Concejo Municipal antes del vencimiento del primer plazo. Puede presentar el Plan de Metas al brindar el informe de apertura de Sesiones Ordinarias, previsto en la Ley Pcial. N° 2756. Debe asimismo, presentar Informes de cumplimiento anual del Plan de Metas, antes del diez (10) de Marzo de cada año, los que pueden ser presentados al brindar el informe, previsto en el párrafo anterior. **ARTÍCULO 4º: DIFUSIÓN.** El Plan de Metas de Gobierno debe tener amplia difusión, de manera que asegure y garantice el conocimiento, evaluación y control por parte de la ciudadanía. Debe ser publicado en el Boletín Municipal y en los sitios Web del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal, dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación. **ARTÍCULO 5º: AUDIENCIA PÚBLICA.** El Concejo Municipal como Órgano de Contralor del cumplimiento de la presente Ordenanza, insta al conocimiento del Plan de Metas de Gobierno, por parte de los vecinos en general, organizaciones sociales y profesionales. El Plan de Metas de Gobierno y los Informes de cumplimiento anual deben remitirse al Concejo Municipal para su conocimiento y seguimiento ulterior; quien debe realizar, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de su presentación, una Audiencia Pública informativa a tales efectos, debiendo participar el Intendente Municipal, como miembro informante. Las sugerencias realizadas por los vecinos e instituciones intermedias son elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. **ARTÍCULO 6º: MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.** El Departamento Ejecutivo Municipal, puede realizar modificaciones, debidamente justificadas y fundadas al Plan de Metas de Gobierno, las que deberán ser remitidas para el conocimiento por parte del Concejo Municipal, debiendo promoverse la plena difusión pública. **ARTÍCULO 7º: SEGUIMIENTO.** El Concejo Municipal verifica el cumplimiento de la presentación del Plan, de los informes anuales y de los contenidos mínimos, establecidos en el Art. 2º de la presente. Puede formular propuestas o recomendaciones, solicitar informes ampliatorios y aclaratorios y sugerir medidas, para mejorar el proceso

de evaluación de cumplimiento del Plan. **ARTÍCULO 8º:** INCUMPLIMIENTO. EFECTOS. El incumplimiento de la presentación del Plan de Metas de Gobierno, en debido tiempo y forma, de los Informes Anuales o la falta de realización de las Audiencias Públicas informativas, configuran seria irregularidad. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Fuera de lista: Expte. Nº: 2249 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** La asignación de los bienes del dominio privado de la Municipalidad a las dependencias y organismos será dispuesta por el/la Intendente/a y por la Presidencia del Concejo Municipal, según los créditos presupuestarios utilizados. **DONACIONES ARTÍCULO 2º:** Los bienes que ingresen al dominio privado de la Municipalidad a título de donación, serán asignados por el Concejo Municipal, previa aceptación formal de los mismos, debiendo tomarse en cuenta los intereses fiscales, y la posibilidad y legalidad del cumplimiento de las condiciones que se impongan en su caso. Tratándose de donaciones de dinero en efectivo sin destino determinado, cualquiera sea el monto, se ingresarán a rentas generales. Las donaciones con destino, se ingresarán en la cuenta especial respectiva. **TRANSFERENCIAS ARTÍCULO 3º:** Las transferencias de bienes entre dependencias de la administración municipal, serán autorizadas por el/la titular de la respectiva jurisdicción administrativa. **CAMBIO DE DESTINO y MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4º:** El cambio de destino de bienes muebles entre dependencias de un mismo programa, será autorizado por su titular, cualquiera sea la forma en que aquellos hayan ingresado. **ARTÍCULO 5º:** Las modificaciones de bienes muebles en forma total o parcial, deberán ser autorizadas por Funcionario competente teniendo en cuenta el valor estimado de aquellos antes de su variación. En los casos de modificaciones totales se dispondrá la baja del bien y el alta del bien o bienes resultantes. Las demoliciones o desarmes de bienes inmuebles de carácter no permanentes o desmontables, deberán ser dispuestas por la autoridad máxima de la jurisdicción, considerándolas como modificaciones parciales del bien. **ARTÍCULO 6º:** Se entiende por modificación total de un bien, aquella que da origen a dos o más bienes, producto del primitivo, o altere sustancialmente su estructura o valor. Habrá modificación parcial de un bien, cuando sólo se alteren las dimensiones, características o valores del mismo. **ARTÍCULO 7º:** Los cambios de motor en los vehículos automotores serán autorizados por el titular de la jurisdicción a que pertenezcan y deberán comunicarse al registro patrimonial inmediatamente de producido. **PRÉSTAMOS y PERMUTAS ARTÍCULO 8º:** El préstamo de bienes con carácter precario a entidades públicas o a organismos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la vigencia del acto legal que lo autorice y deberá ser dispuesta por el titular de la jurisdicción administrativa. En los casos en que los préstamos precarios se realicen entre dependencias de una misma jurisdicción, podrá ser dispuesto por el director, subsecretario o Funcionario equivalente. Tratándose de bienes inmuebles, la autorización será dada en todos los casos por el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 9º:** La permuta de bienes muebles deberá ser dispuesta, en todos los casos, por el titular de la jurisdicción y tendrá que reunir los requisitos que en cada caso se designan: En los casos de permuta pura, entendiéndose por tal el cambio de una cosa por otra, corresponderá a la Secretaría de Gestión -o aquella que la reemplace en el

futuro- expedirse acerca de la conveniencia de la operación. En los casos de permuta mixta, entendiéndose por tal aquella en que se entregue un bien debiendo adicionarse dinero hasta completar el total de la operación, su valor de reventa no será inferior a los dos tercios del valor base establecido. **ARTÍCULO 10º:** A los efectos de la presente, se considera Funcionario competente para disponer la modificación, préstamo o permuta de un bien, a aquel autorizado para contratar hasta el monto del valor estimado del mismo, a la fecha de la operación. **VENTA y DONACIONES A TERCEROS ARTÍCULO 11º:** La venta de bienes se ajustará a la norma de contrataciones. Previamente a la autorización de la venta y luego de que ésta se formalice, deberá darse intervención al registro patrimonial. **ARTÍCULO 12º:** La donación a terceros de bienes muebles declarados fuera de uso o de rezago, será dispuesta por el Concejo Municipal. **BIENES FUERA DE USO o DE REZAGO ARTÍCULO 13º:** La declaración de bienes en estado fuera de uso o de rezago, será aprobada por el titular de cada jurisdicción administrativa. En todos los casos, deberá obrar informe técnico que determine el valor probable de realización. **ARTÍCULO 14º:** Se considerarán: a) Bienes o elementos en desuso o fuera de uso aquellos que han dejado de tener utilidad en destino o para el objeto para el que fueron adquiridos. b) Bienes o elementos en condición de rezago aquellos cuya utilización no fuera posible o no conviniera económicamente a los intereses fiscales, como así también los desechos, desperdicios industriales y descartes. **ARTÍCULO 15º:** Los bienes declarados en desuso o en condición de rezago, serán puestos a disposición de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas -o aquella que la reemplace en el futuro- para su asignación a otras dependencias municipales o, en su caso, lo que determine más conveniente. **DEL REGISTRO PATRIMONIAL ARTÍCULO 16º:** La Contaduría Municipal organizará un registro patrimonial, en el que constará en forma analítica y actualizada el detalle de los bienes asignados a cada jurisdicción y los movimientos que se produzcan. **ARTÍCULO 17º:** En cada jurisdicción administrativa se organizará un sistema de responsables patrimoniales y depositarios de los bienes, que responderán por su guarda y conservación. La designación del responsable patrimonial, recaerá en el personal de mayor jerarquía de cada dependencia. **ARTÍCULO 18º:** El registro patrimonial consignará los siguientes datos de cada elemento: Dependencia a la que está asignado. Código. Cuenta. Número de identificación. Descripción. Fecha de alta. Valor de Costo. Estado de conservación. El método de registración deberá permitir la determinación inmediata de los bienes asignados a cada depositario. **DE LOS MOVIMIENTOS PATRIMONIALES ARTÍCULO 19º:** Los siguientes movimientos patrimoniales deberán ser objeto de registración: Alta: Considerándose como tal todo ingreso de bienes que comporta un incremento patrimonial para las dependencias a las que sean asignados. Baja: Es el acto que determina la eliminación de un bien del conjunto de los asignados a una dependencia, originado por declaración de fuera de uso o en condición de rezago o en condición de extraviado, sustraído o destruido, como así también por su transferencia a título oneroso o gratuito. Préstamo precario: Es la gestión temporaria de un bien para su utilización por parte de entidades de bien público o de organismos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal. Antes del día 10 de cada mes, las jurisdicciones administrativas comunicarán al registro patrimonial, los movimientos patrimoniales ocurridos en el mes anterior con la correspondiente comunicación. **ARTÍCULO 20º:** En los casos de ingresos de bienes inventariables al patrimonio de la

municipalidad por cualquier causa, se confeccionará inmediatamente de ingresado el elemento una hoja de cargo y en su caso, con anterioridad a la liquidación del gasto que haya originado su compra, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, la cual será dispuesta por el DEM de considerarla, en un plazo no mayor a 90 días de aprobada la presente norma. **ARTÍCULO 21º:** Las bajas definitivas debidas a pérdidas o destrucciones se formalizarán previo sumario administrativo. En caso de determinarse la eventual responsabilidad de un agente, deberá darse intervención a la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace. En los casos de bajas definitivas corresponderá la intervención previa del registro patrimonial. La baja definitiva deberá ser dispuesta por el titular de la respectiva jurisdicción administrativa. **DE LA COMISIÓN TÉCNICA PATRIMONIAL ARTÍCULO 22º:** Funcionará en el Municipio una Comisión Técnica Patrimonial, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, todos pertenecientes a la Planta Permanente del Municipio, designados por el Departamento Ejecutivo, cuyas funciones serán: Dictaminar sobre el carácter de desuso o rezago, de los bienes que no se hubiesen transferido a otras dependencias. Valuar los bienes extraviados y aquellos que ingresen al Municipio a título de donación. Expedirse en los casos previstos por el Artículo 6º) de esta norma. Fijar el valor base de los bienes patrimoniales que se destinarán a la venta. **DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS ARTÍCULO 23º:** La actualización contable de los inventarios, se efectuará permanentemente cada dos años, al menos sesenta días antes del cierre del ejercicio financiero. El registro patrimonial efectuará el recuento físico de los bienes existentes, sin perjuicio de las verificaciones selectivas o por el sistema de muestreo. **ARTÍCULO 24º:** El registro patrimonial jurisdiccional llevará un registro auxiliar de movimientos patrimoniales no presupuestarios, donde registrará las variaciones que se originen en la situación de los bienes y que no sean derivados de la utilización de los créditos del presupuesto. **ARTÍCULO 25º:** El registro patrimonial deberá inspeccionar por lo menos dos veces al año los responsables patrimoniales y depositarios. Las actuaciones que se formen, serán elevadas a consideración del Contador Municipal. **ARTÍCULO 26º:** El clasificador de bienes, servirá de base para las registraciones del sistema patrimonial y será de uso general, único y obligatorio. El Contador Municipal dictará el código geográfico patrimonial, en base al cual se determinarán los responsables patrimoniales y depositarios. **ARTÍCULO 27º:** Toda baja o traslado de agente o funcionario de la Administración Municipal se formalizará previa intervención del registro patrimonial a los efectos de determinar si, teniendo el mismo carácter de depositario de bienes, ha efectuado el correspondiente descargo. Si no lo ha realizado o si, habiéndose practicado el mismo se constata faltante o daños no emergentes del uso normal del bien, el registro patrimonial emplazará al depositario a la reposición del bien, o bienes, en las mismas condiciones o, en su defecto, al pago del valor actual. Sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptarse, se ordenará la suspensión de la liquidación de haberes pendientes a favor del imputado. **ARTÍCULO 28º:** Por vía reglamentaria se establecerán las normas complementarias de procedimiento y control, como así las referentes al régimen de bienes y consumo de elementos en stock. **ARTÍCULO 29º:** Defínase como bienes inventariables, a aquellos elementos perdurables cuyo valor individual supere el monto que establezca el Departamento Ejecutivo. **ARTÍCULO 30º:** Juntamente con la documentación técnica correspondiente a toda obra a iniciarse, deberá incluirse una constancia sobre

la situación jurídica y la designación catastral del inmueble en que será construida. Dentro de los treinta días de recepcionada de conformidad una obra pública, deberá comunicarse al registro patrimonial tal circunstancia, a los efectos de la registración patrimonial. **ARTÍCULO 31º:** En las obras públicas ejecutadas por administración, el control de los bienes de consumo y de las materias primas y materiales de construcción, corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que la reemplace en el futuro. A tal fin la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas dictará normas para organizar un sistema de registración y control, que determine claramente, las cantidades adquiridas, existenciales, utilización y destino de los elementos. **ARTÍCULO 32º:** El organismo ejecutor, deberá comunicar a la Contaduría municipal, la finalización de toda obra realizada en inmuebles de propiedad fiscal. Dicha comunicación deberá efectuarse en un plazo de diez días y contar con la tramitación del certificado final de obras por administración o delegadas. Asimismo, se comunicará al respectivo registro patrimonial la habilitación de construcciones especiales para obras o servicios públicos. **ARTÍCULO 33º:** Los talleres de cualquier dependencia municipal centralizada o descentralizada deberán comunicar al registro patrimonial la fabricación o construcción de elementos inventariables, mediante la utilización o transformación de materias primas **ARTÍCULO 34º:** El control de los bienes de consumo estará a cargo del registro patrimonial. A tal fin, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas dictará las normas para organizar un sistema de registración y control, que determine claramente las cantidades adquiridas, existentes, utilización y destino de los elementos. **ARTÍCULO 35º:** Previamente a la entrega de bienes muebles cuya naturaleza lo permita, deberá procederse a la marcación de los mismos con el correspondiente código geográfico patrimonial. Dicha tarea será responsabilidad de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, dejándose constancia de su realización en la correspondiente hoja de cargo. **ARTÍCULO 36º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura de los dos Exptes., pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Muchas gracias. Bueno, son dos Proyectos que intentamos reingresar para que vuelvan al trabajo de Comisión. Como bien lo dijo mi compañero de Bloque, nosotros estamos prontos a irnos de nuestras Bancas pero bueno, quizás podamos tratarlos antes o quizás queden para el tratamiento del futuro Concejo, como un aporte desde nuestro Bloque para otorgarle a la nueva gestión este Plan de Gobierno, o esta modalidad de Ordenanza para tener un Plan de Gobierno, y también con el otro Proyecto un sistema de Inventario de Bienes Muebles de nuestra Municipalidad. Nada más. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Para agregar a lo dicho por mi compañera que el Plan de metas de gobierno -también uno toma ejemplos exitosos de otras localidades- funcionan en varios lugares de la República y en realidad claramente no le fija al Ejecutivo entrante su Plan de Gobierno, sino lo que hace es que, justamente, en este concepto que venimos hablando de Participación Ciudadana, requerir de un gobierno sus metas que sean explícitas, que pueda conocerlas la comunidad y que luego en una Audiencia Pública, pasado determinado tiempo se pueda dar cuenta del cumplimiento parcial de los distintos objetivos. Creo que en ese sentido viene a aportar una herramienta democrática y participativa sustantiva. Y sobre el segundo Proyecto, el de Bienes Registrables, inventario, para que lo entienda todo el mundo, vaya si es necesario que el Concejo

dicte esta norma... Y me remito solamente a las Auditorías que hasta hoy hemos recibido de los años 2018, 2019 y 2020 hasta ahora y estamos por recibir la de los años 2021 y 2022. Pero que las tres que ya recibimos claramente los Auditores dan cuenta de una inexistencia de ordenamiento, de responsabilidades respecto a los Bienes de la Municipalidad y tantos casos que uno se ha enterado donde ha faltado algo y no pasa absolutamente nada. ¿Por qué? Porque no había norma, porque no están determinados los circuitos, porque no están determinados los responsables. En muchísimos casos ni siquiera los bienes están documentados y con un número de serie. Así que nos parece totalmente central y ese es el aporte al que refería la Concejala Bugnon que también quisiéramos dejar. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Pasan a Comisión los Proyectos que ingresan a Estado Parlamentario". **Expte. N°: 2240 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, convoque a reunión, dentro de los próximos diez días (10) corridos, a la Junta Municipal de Protección Civil y a todos los representantes de las Instituciones que la componen. El motivo de dicha convocatoria tiene por objetivo repasar los mecanismos de coordinación y emergencia que pudieran necesitarse ante cualquier adversidad climática". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bien, la Junta Municipal de Protección Civil, para aquellos vecinos que por ahí no están notificados, es precisamente un grupo de personas en los cuales se encuentra gente de seguridad, gente de salud, miembros representantes del Concejo, en este caso, lo hacemos con el Concejal Bertoglio, miembros del Ejecutivo también, entre otras personas. Todas encargadas de coordinar fuerzas y acciones tendientes a algún tipo de complicación, sea climática o de cualquier otro estilo que demande precisamente la intervención de esta Junta Médica para tratar de salvaguardar, de cuidar, de apaciguar la situación ante algún desastre que pueda venir y no solamente climático destaco. Ha pasado mucho tiempo de la última reunión, más de seis meses. Hemos elaborado diferentes Minutas desde los dos Bloques. Una tiene que ver con la solicitud de ir renovando el manual que tiene esta Junta donde hace referencia a diferentes puntos en caso de alguna situación crítica. No ha recibido ningún tipo de contestación, esto me refiero a la Minuta N° 1042/2022. Y la segunda que es la N° 1154/2023 donde ya habíamos solicitado que se reúna precisamente esta Junta para repasar todo lo que tiene que ver con coordinaciones, lugares de encuentro, cómo activamos diferentes mecanismos de emergencia. Bueno, no hemos recibido ninguna de las contestaciones correspondientes a estos pedidos. Así que volvemos a hacer hincapié en esta situación. Sabemos que estamos en una temporada complicada, donde no sabemos que va a ocurrir en lo climático y nos parece con el Concejal Bertoglio importante en pocos días volver a convocar para volver, precisamente, a refrescar conceptos de alarma y de toma de decisiones ante situaciones complicadas. La Minuta dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, convoque a reunión, dentro de los próximos diez días corridos, a la Junta Municipal de Protección Civil y a todos los representantes de las Instituciones que la componen. El motivo de dicha convocatoria tiene por objetivo repasar los mecanismos de coordinación y emergencia que pudieran necesitarse ante cualquier adversidad climática". Por lo expuesto

señora Presidenta, solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas de esta Minuta y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2244 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo máximo de siete (7) días corridos, proceda a publicar en la web oficial del Municipio, en la sección y apartados correspondientes, los boletines oficiales pertenecientes a los meses de Julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, para fundamentar esta solicitud me basta simplemente tomar lectura, muy brevemente del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 1872 a la que hace referencia, dictada por supuesto, aprobada en el año 2009. Hace referencia específicamente a lo que tiene que ver con la información pública y su difusión. En el Artículo 1º) que lo voy a usar de fundamentación dice: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, entes autárquicos o descentralizados, Concejo Municipal, Juzgado de Faltas y de las empresas privadas y/o prestatarias de servicios públicos donde la Municipalidad tenga participación; sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa”. Lógicamente que existen algunas limitaciones para poder informar públicamente cuando hay secreto bancario, cuando los procedimientos todavía no están completos. Pero, lo que estamos reclamando aquí, si todo el Cuerpo me va a acompañar, por supuesto, es la publicación de los Boletines Oficiales correspondientes ya desde el mes de julio hasta el mes pasado, el mes de octubre del corriente año, los cuales no están publicados en la web. Es información pública, hay gente que le interesa leer la información pública, esto ya lo dijimos muchas veces y tiene que estar por Ordenanza, lo dice claramente, a disposición de la gente. Y también por supuesto, a disposición más de una vez de nosotros que los necesitamos para poderlos analizar. La Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo máximo de siete días corridos, proceda a publicar en la web oficial del Municipio, en la sección y apartados correspondientes, los boletines oficiales pertenecientes a los meses de Julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año”. Por lo expuesto Señora Presidenta, solicito la aprobación sobre tablas de esta Minuta y su correspondiente ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2245 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las siguientes acciones en el sector del Canal Sur sobre el trayecto de calle San Juan, a fin de incrementar la seguridad de quienes transitan por la zona. **ARTÍCULO 2º:** Determínese la colocación de una baranda de seguridad en el lado sur de la calle San Juan, en el espacio existente entre el cordón y el Canal Sur y desde la intersección de calle San Juan y Bolívar, hasta el puente situado en calle San Juan, esquina Santa. **ARTÍCULO 3º:** Autorícese a la colocación de una defensa engavionada y/o cualquier otra similar, a lo largo y sobre la profundidad de la barranca norte del Canal Sur, entre las

intersecciones de las calles mencionadas en el Artículo precedente, a fin de detener el proceso de erosión y, a causa de ello, el posible desmoronamiento de la misma. **ARTÍCULO 4º:** Procédase al reemplazo y/o arreglo de la defensa lateral norte del puente ubicado sobre el Canal Sur, situado en la intersección de las calles San Juan y Santa Cruz. **ARTÍCULO 5º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un pasaje peatonal paralelo al puente descrito en el artículo precedente, sobre la vereda norte de la Calle San Juan, creando un sistema alternativo de traspaso del canal, con el fin de evitar que los peatones descendan a la calzada para realizar el cruce del puente desde calle San Juan a calle Santa Cruz. **ARTÍCULO 6º:** Increméntese la luminosidad en horas nocturnas en todo el sector que se considere necesario, principalmente en la zona del puente sobre el Canal Sur ubicado en la intersección de calle San Juan y Santa Cruz. **ARTÍCULO 7º:** Autorícese a realizar cualquier otra obra y/o labor por parte del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a incrementar la seguridad en todo el sector al que hace referencia el Artículo 2º) de esta Ordenanza. **ARTÍCULO 8º:** Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez aprobada esta Ordenanza, debe cumplir lo requerido en la misma dentro de los primeros treinta y cinco (35) días, informando al Concejo Municipal cualquier extensión de tiempo y su correspondiente motivo. **ARTÍCULO 9º:** Impútnese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bien. Esperando que se reponga la televisión para proyectar algunas imágenes que considero interesantes y que he tomado para enriquecer la fundamentación de este Proyecto. Básicamente es un Proyecto que tiene diez artículos, incluyendo el último que tiene que ver con el Art. de forma para finalizarlo. Aquí hacemos o intento hacer hincapié en lo que es una cierta intervención estratégica a lo que tiene que ver con una de las arterias diría más importantes y más peligrosas inclusive que tiene nuestra ciudad, doble mano, con puentes, al borde del Canal Sur, donde ya ha ocurrido algunos accidentes. En el Artículo 1º) como dije antes, se intenta ordenar al Departamento Ejecutivo un plan de obras que se describen a continuación. En el Artículo 2º) considero importante la colocación de una baranda entre el cordón y el espacio intermedio del Canal, luego van a ver las medidas en las imágenes. Hay lugares en donde ese espacio tiene unos treinta centímetros, muy poco, se está desmoronando cada vez más y el ancho máximo oscila en un metro, metro diez. Poco lugar para poder hacer obras y poco tiempo. El Artículo 3º) tiene que ver con la solicitud de colocar gaviones o cualquier otro mecanismo defensivo de contención, algunos utilizan muros. Depende de la evaluación que se haga para evitar que la barranca siga desmoronándose sobre el Canal, produciendo no solo el desgaste, sino además de eso, tapando el curso mismo del agua. Por otro lado también hago hincapié a lo que tiene que ver con la reparación o el recambio de la defensa del lado norte, que esta sobre el puente del Canal Sur. Es una situación bastante compleja. Peligrosa. Ya van a ver también en las imágenes fotos de noche, no hay tampoco luminosidad. También eso en el siguiente Artículo se solicita. Y además de eso, por supuesto, cualquier medida que tienda a mejorar o brindar mayor seguridad en el sector, que el Departamento Ejecutivo crea conveniente. El último Artículo es de forma. Lo que quiero hacer es

fortalecer la fundamentación mediante algunas imágenes. Esto pasa de noche en el sector. Ahí la ven a la defensa lateral del Canal Norte, es el puente que está en San Juan y Santa Cruz, en la esquina precisamente. Es muy difícil verlos, si uno va un poco más atrás, la visión es prácticamente nula e inclusive está descalzado de lo que es la calle San Juan, está hacia adentro, lo que implicaría que cualquier vehículo se incruste justamente en la junta de esa defensa de material. Eso es tomado desde la misma distancia, ya con la propia luz de la cámara, hay una gran diferencia. Inclusive hay un upc ubicado al costado que son los hierros que están prácticamente ya en el aire por el hecho del desgaste de la barranca. Ahí lo tienen de día, una situación de peligro bastante importante. Ahí está el ángulo que va hacia adentro de la calle. Otra imagen más del mismo sector. en el lateral se ve de esta forma, debe tener unos treinta centímetros aproximadamente, cualquiera, no reviste contención alguna para nadie esto. Para nadie. Por eso es importante que se haga lo más rápido posible. Ahí tienen una foto de lo que les decía antes, el tema de la barranca. Si ustedes ven el ancho es prácticamente como máximo un metro, yo he tomado algunas medidas un poco más adelante. Ahí no se nota demasiado la socavación pero ya, ahí sí, esos montículos que están en ese sector, no son naturales, son desmoronamientos que con el tiempo van obstruyendo el paso del agua y sabemos que además de ser peligroso implica un riesgo si llegan haber precipitaciones abundantes. Ahí se observa el poco ancho que tiene la barranca, tomé las mediciones, supera apenas los treinta centímetros. Es muy poco. No es ya tierra firme, hay socavación de barranca ya por debajo. Observen ahí. Acá, en una pequeña crecida, sigue barriendo todo lo que es el sector en donde precisamente uno de los articulados pide engavionado o cualquier tipo de defensa. Son todas medidas que hemos tomado tendientes a esa situación. ¿Por qué hago este tipo de solicitud? Además de colocar también un puente peatonal que una las calles San Juan y Santa Cruz, para que la gente no descienda en la acera cuando tiene que cruzar. Hago este pedido porque, como les dije antes, han ocurrido este tipo de situaciones que son lamentables, pero que tienen que ver precisamente cuando no se colocan las medidas de seguridad, en parte por lo menos. Todo esto pasó en los canales de Sunchales y lo que hace la Ordenanza es tratar de buscar, como dije antes, una mejoría para lo que es ese sector. O por lo menos empezar, tendiente siempre a asegurar a quienes pasan por ese lugar. Expuesto esto Señora Presidenta, muchísimas gracias y espero que esto por supuesto pase a Comisión y sea analizado a la brevedad. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “A Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2246 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Doblér. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al DEM envíe en un plazo no mayor a 10 días corridos los Informes de Auditoría correspondiente a los años 2021 y 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Con fecha 20 de septiembre de 2023 el Subsecretario de Hacienda y Finanzas respondía la Minuta de Comunicación Nº 1136 y en un momento, en un párrafo, insisto la fecha es 20 de setiembre, dice: “dentro de los diez días siguientes debemos contar con los informes oficiales de los años 2021 y 2022 para presentarlos”. Estamos a nueve de noviembre, el tiempo ha sido cumplido en exceso por lo cual el Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de

Sunchales, solicita al DEM envíe en un plazo no mayor a 10 días corridos los Informes de Auditoría correspondiente a los años 2021 y 2022”. Con la firma de los seis Concejales es que, Presidenta solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, previo a llevar adelante la moción voy hacer algunos agregados sobre todo referidos al tema Auditorías. Es un tema que por lo menos desde que he asumido esta función de Concejala en 2021 en adelante, tanto a título personal como desde el Bloque de Juntos por el Cambio y así como también el Concejo en pleno ha instado al Ejecutivo al cumplimiento de la Ordenanza N° 1971/2010. Asimismo recordaba ayer que en la Resolución que aprueba, que aprobó este Concejo a comienzos de este año referido a la presentación de los informes de los Secretarios se había hecho mención a la presentación de las Auditorías, concretamente se mencionaba 2021 y 2022 y cuando empiezo a charlar acerca de las Auditorías con vecinos, con personas interesadas sobre el tema, me daba cuenta que no se tomaba dimensión acerca de porqué el Concejo de manera constante a lo largo de tanto tiempo, insiste y sigue insistiendo con el cumplimiento de la Ordenanza. Más allá de las observaciones y de las oportunidades de mejora que tiene la Ordenanza actual, que data de 2010, que la hemos dialogado entre todos los Concejales, la Ordenanza es muy simple pero es muy precisa y ayuda mucho a que el Concejo cumpla con una de sus funciones principales que es la de controlar. Y quiero recordar un poco siguiendo la línea cronológica que mencionaba el Edil Bertoglio en los fundamentos de la Minuta, uno de los primeros pedidos que realizamos desde el Bloque de Juntos por el Cambio acompañados obviamente por todo el Concejo, data del 28 de abril de 2022, apenas iniciaba el año legislativo, estrenábamos los trajes de Concejales en el Bloque de Juntos por el Cambio. Fue la Minuta N° 990 ya por aquel entonces requeríamos el cumplimiento de la Ordenanza N° 1971. Retomo el cuerpo de la norma para quiénes no lo conocen lo puedan hacer, concretamente lo que dispone la Ordenanza N° 1971 es que el Departamento Ejecutivo Municipal contrate una Auditoría Contable Externa a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año. Desde 2017 en adelante y por lo menos desde que yo me encuentro en este Concejo no se ha recibido Auditoría alguna excepto desde setiembre, el 20 de setiembre de 2023, que recibimos las Auditorías correspondientes a los años 2017, 2018 y 2020. Todavía pendientes 2021 y 2022. Y la verdad que vale señalar algunos aspectos, por lo menos para mí, fundamentales. En diciembre de 2018 el Ejecutivo contrata al Estudio para realizar la Auditoría del Ejercicio 2017 y la contratación de las Auditorías de los años 2018, 2019 y 2020 se contratan en marzo de 2023. Creo que, a ver es muy largo, los informes de los Auditores son largos, algo tediosos para quienes no acostumbramos a leer información contable, pero creo que se pueden extraer, sobre todo para el conocimiento público, extractos que son simples, de fácil entendimiento porque si no el contenido de las Auditorías, digo, ¿las Auditorías para qué las pedimos? ¿Las pedimos por mero capricho? ¿Las pedimos porque tenemos ganas de meternos en cómo funciona el Municipio? ¿Queremos encontrar algo raro? No, simplemente para cumplir con nuestras funciones. En el informe de la Auditoría del período 2017 se pueden advertir comentarios trascendentales. En el punto 9.1 dice: “En cuanto a la evaluación del control interno e información contable expuesta, las limitaciones del denominado sistema

RAFAM". Cuando a mí me dicen que el RAFAM es inviolable, incuestionable, que no hay manera, no hay manera eso es lo que siempre escuchamos en este Concejo, no hay manera de que se viole, de que el sistema no se pueda, de que haya confusiones, digo lo dicen los Auditores. Yo a partir de ahora dejo de hablar en primera persona y lo que digo lo saco textual y son las voces de los Auditores, los invito a leer los informes de las Auditorías, porque deja de ser un planteo de tinte político y comienza a ser un planteo técnico, no de una Concejal ofuscada y enojada y siempre en contra del Ejecutivo de turno. Lo dicen los especialistas así que, según los especialistas los contadores, los Auditores el sistema RAFAM tienen sus limitaciones. Hay una nota que es de forma, que generalmente piden los Auditores a los responsables del organismo que van auditar y puntualmente hay una con fecha 2019, en la página 79 de ese archivo, donde el Intendente manifiesta a los Auditores que no existen vistas u observaciones de organismos de control social o jurisdiccional tales como el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe y/o el Concejo Municipal por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo. ¿Qué canal de televisión estaba viendo el Intendente en ese momento? Evidentemente no coincidía con lo que pasaba en la realidad. En 2019 ya teníamos varios Exptes. acumulados en el Tribunal de Cuentas y suscribían que no existían. En el informe de Auditoría del período de 2018 se advierten las limitaciones del Auditor atento a la no entrega por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de información concreta. La Auditoría expresamente manifiesta que: "No se obtuvieron los legajos de obras, no se obtuvieron contratos referidos a ciertas licitaciones públicas, no se obtuvo una base de datos de los monotributistas que prestan servicios a la Municipalidad, no se tuvo acceso a la base de datos del sistema de recaudación utilizado, motivo por el cual no se pudo validar la ejecución presupuestaria de Recursos". No aportan la información cuando los Auditores la piden. En el informe de Auditoría de 2018 se señala en forma expresa que a la fecha no existen normas sobre la adopción y funcionalidad del sistema RAFAM y de los formularios provistos por dicho software. Usamos el RAFAM para los que no saben, es un sistema que proviene de la provincia de Buenos Aires, contable, de diferentes módulos, uno contable, otro referido a inventarios. Nosotros lo usamos en nuestro municipio y no contamos con normativa que respalde que el de legalidad, regularidad a la implementación de ese sistema contable y de gestión en nuestro municipio. Además se menciona en dicho Informe de Auditoría que: "En la registración contable se evidenciaron inconsistencias y que las diferencias fueron consultadas por personal responsable de la registración de tales conceptos pero no se obtuvo respuesta alguna respecto de las causas de las mismas". Hay muchas más observaciones que estas que puedo mencionar. En el informe de Auditoría período 2019 y aquel del período 2020, los Auditores señalan respeto de la Ordenanza N° 1971/2010 lo que menciona la Ordenanza que ya la leí al comienzo, y dice: "En este aspecto se debe enunciar con limitación el alcance. Al alcance la fecha en que se celebra el contrato de servicio de Auditoría. Vale recordar que la fecha de contratación fue en el 20 de marzo de 2023 y a esa fecha existen procesos de Auditoría que no resultan posibles de aplicar, como por ejemplo, los procesos relacionados con arqueo de fondos. Contratamos las Auditorías tarde, unos cuantos años tarde, y por ende los Auditores no pueden llevar adelante procesos regulares de Auditoría, transparentes, que nos arrojen objetivos concretos o puntos a mejorar para el municipio. Hay varias observaciones referidas al Personal, alguna

por ejemplo, dice que: “Los ingresos a Planta Permanente no se efectúan por el procedimiento de Concursos Abiertos, como lo establece la Ley Provincial N° 9286 Anexo II Art 4º)”. Lo dicen los Auditores insisto, no lo digo yo. “Se verifica la realización de adelantos de sueldo que carecen del respaldo normativo y procedimientos escrito respecto a la autorización y liquidación, entre otros”. “Se verifica la existencia de personas que prestan servicios a la Municipalidad, quienes facturan mensualmente y no poseen contrato de locación por la realización de dichas tareas”. Continúa, hay varias observaciones. La verdad que esto es solo un muestreo, puedo leer muchísimo más, son más de ciento setenta páginas las que podemos leer de las Auditorías, están a disposición de todos los ciudadanos, del periodismo, de los Funcionarios, en la página del Concejo, ya que está acompañada de la respuesta a aquella Minuta de Comunicación que ingresa el 20 de setiembre. La lectura de los puntos la hago y me tomo el tiempo suficiente porque es importante que conozcamos cual es la situación, la falta de control interno que tiene el municipio. Los Auditores también hablan que no hay normas de control interno, no hay procesos, mencionan que las órdenes de compra por lo menos en estas Auditorías, no han sido firmadas por Funcionarios. Yo si le tengo que poner un título digo, aquel lío que nosotros presentíamos, que el radio pasillo nos indicaba, el termómetro de que las cosas venía mal barajada, lo podemos afirmar, lo dejamos de decir los Concejales, lo dicen los Auditores y podemos decir y es lo último que agrego que el despelote está auditado, la falta de organización interna del municipio está auditada, lo dejamos de decir los Concejales, lo deja de decir, en mi caso, lo dejo de decir yo, para ponerlo en palabra en gente que conoce del tema. Entonces pasamos a otro lugar. Sin más que agregar”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Primero para hacer mías cada una de sus expresiones y preocupaciones. Cosa que ya hice en el trabajo en Comisión. Decir también que, entre las recomendaciones que hace la Auditoría, estoy leyendo la página 166, se repiten aparte, año tras año, queda claro que se repite, y dice: “Elaborar Manuales de Procedimiento”, una recomendación, “Elaborar Manuales de Procedimientos aprobado por la normativa correspondiente que regulen las actividades y controles de las diferentes áreas municipales”, básico. Básico. Somos testigos como, en el Concejo Municipal, puertas adentro, sobre todo las Secretarías nos han ido pidiendo y hemos ido colaborando para que sea cada vez, con algunas faltantes que todavía tendremos, cada vez más trazable todo. Recuerdo nuestra colaboradora del área administrativa para liquidar sueldos, para hacer un montón de cosas que, porque por supuesto, merece tener vacaciones, o se puede enfermar, ha dejado totalmente escrito qué hacer. Tenemos manuales de procedimiento. La Municipalidad en su conjunto no los tiene. Entre las observaciones también dice: “Existen limitaciones en cuanto a la integridad del sistema RAFAM adoptado por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Este es un paquete que tiene la provincia de Buenos Aires, que además allá tiene el respaldo normativo y que entre otras cosas fija sanciones, o sea, nosotros no tenemos eso. Pero aparte hay muchos módulos. La Municipalidad tiene algunos operativos, otros no, lo dicen los Auditores, tal cual lo decía la Presidenta. Y dice: “Por no encontrarse todos los módulos incorporados al sistema contable. Esta principal delimitación se encuentra en el módulo de registro de ingresos y en la obtención de las cuentas corrientes de los contribuyentes”. Pero me quiero detener en la página 167 en una de tantísimos -como Ud. mencionaba- temas que son los “hallazgos” como lo

llaman técnicamente, o sea las cosas que han encontrado que luego merecen una recomendación, y una dice respecto a la registración contable: “Del cruce realizado entre los montos detallados en las liquidaciones de coparticipación de impuestos nacionales e impuestos provinciales e Ingresos Brutos, obtenidos de la Contaduría General de la provincia, Departamento de Municipios y Comunas, con el listado “detalle de ejecución de ingresos del sistema RAFAM” se verificó la existencia de diferencia entre ambos reportes” y aclara: “Montos de las liquidaciones que no se encuentran registrados en el RAFAM y montos registrados en RAFAM que no surgen de las liquidaciones”. ¿Cuál es el nivel de credibilidad que podemos otorgar? Como dije en una entrevista que me hicieron: acá se nos vende que el RAFAM es el Santo Grial y la verdad es que hace agua por todos lados y como bien dijo Concejala Giusti, no lo decimos nosotros, lo dicen los Auditores contratados por el Ejecutivo. Y peor aún, y con esto cierro: ese párrafo termina diciendo: “Las diferencias fueron consultadas con personal responsable de la registración de tales conceptos pero no se obtuvo respuesta alguna respecto de las causas de las mismas”. Me doy. No más preguntas. Lo dicen los Auditores, es preocupante, es muy preocupante. Como hizo Usted Presidenta, invito a todo aquel que tenga interés a buscar y leer detalladamente las Auditorías. Es muy preocupante, por eso también es que hemos aprobado en esta Sesión para tener un panorama completo las dos que nos faltan -que no me llamaría la atención que repitan estas observaciones-. Y una aclaración antes de terminar, es cierto que hubo Pandemia dos años. Ahora, como bien dijo la Presidenta, por ejemplo, las auditorías 2018 y 2019, años sin Pandemia, fueron contratadas en 2023. Así que no hay excusa posible. Esto es y si me permite repetir su expresión un despelote auditado”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Para acotar un detalle más a lo que concuerdo a lo dicho por Usted y el Concejal Bertoglio respecto a los diferentes estudios contables. Y sobre lo que han mencionado y han hecho hincapié sobre el sistema RAFAM de Contabilidad que debía llevar prolijidad a lo que es precisamente el sistema contable. Pero me voy a remontar a Auditorías anteriores a las últimas, en donde inclusive este Cuerpo Legislativo formuló una Minuta pidiendo y siguiendo la recomendación que había precisamente por parte de los Auditores, no recuerdo exactamente porque leí dos o tres, pero allá por 2015, 2016, en donde era imperiosa la necesidad de modificar y actualizar la Ordenanza madre de Contabilidad, la N° 320 que es del año 1981, Gobierno de facto. Tiene varias décadas arriba, no ha sido nunca tocada. Hemos elaborado precisamente esa solicitud el día 21 de setiembre del corriente año. No hemos recibido tampoco ningún tipo de modificación, no hemos, nadie se ha acercado a poner algún tipo de proyecto para ver en que aspectos. ¿Y por qué hago referencia en este detalle? Porque el RAFAM se crea posterior, por lo tanto no está creado dentro de la misma Ordenanza que es lo que pide precisamente la Auditoría como una de las tantas recomendaciones. Primero realicen la modificación en la Ordenanza madre contable y luego con los diferentes programas van a actualizando, y después uso bueno, como todos ustedes dijeron tiene sus fallencias y sus desprolijidades en algunos casos. Pero primero hay que reformar la Ordenanza madre de Contabilidad que es la que otorga y es la que tiene que ver directamente con todo lo que es finanzas y como se distribuye el sistema contable municipal. Quería hacer referencia a esto porque lo hemos solicitado como Cuerpo y no hemos tenido ningún tipo de respuesta y además le va a traer un problema al gobierno futuro

porque va a tener que ser él quién actualice desde cinco, seis años atrás y tomarse todo el trabajo de ir corrigiendo una pila de cosas y de recomendaciones y de desajustes que van arrojando los estudios como dijeron antes mis antecesores y todavía falta dos. Así que es lo único que quería acotar como detalle. Muchísimas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, queda pendiente la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 2247 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Döbler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: CRÉASE** dentro del ámbito de la Municipalidad de Sunchales y bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, o la que en un futuro la reemplace, el “Censo de Personas con Discapacidad en el Empleo Público Municipal”, en adelante “El Censo”. En el mismo debe constar la nómina y datos personales de cada postulante, datos del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), sector en que se desempeña laboralmente y la modalidad del contrato de trabajo. **ARTÍCULO 2°: El objetivo general de esta Ordenanza es establecer una Evaluación Oficial y estadística referente a el porcentaje de Personas con Discapacidad empleadas en los organismos e instituciones estatales dependientes de la Municipalidad de Sunchales, con el fin de promover la igualdad de oportunidades, la inclusión laboral y aportar datos para el efectivo cumplimiento del cupo porcentual dispuesto en la Ordenanza 2116/2011. ARTÍCULO 3°: Definiciones: a)- Persona con Discapacidad: Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, debido a una deficiencia física, sensorial, intelectual o mental, a largo plazo, y en interacción con diversas barreras, pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad. b)- Empleo Público Municipal: Se refiere a todas las instituciones, organismos y dependencias del gobierno municipal que emplean personal para desempeñar alguna labor bajo su dependencia. ARTÍCULO 4°: Implementación del Censo: a)- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, o la que en un futuro la reemplace, a utilizar todas las herramientas necesarias para realizar un “Censo” del Personal Municipal con Discapacidad que se encuentren empleadas en cualquier área perteneciente a la Municipalidad de Sunchales. b)- Establézcase que el “Censo” debe realizarse de forma inclusiva, respetando la privacidad y la confidencialidad de la información recopilada y utilizando métodos y herramientas accesibles para garantizar la participación de todas las Personas con Discapacidad. c)- El “Censo” debe realizarse durante el mes de enero de cada año, estableciendo como fecha límite para la obtención de resultados el último día hábil del mismo. ARTÍCULO 5°: El “Censo” debe recopilar información sobre Personas con Discapacidad ya empleadas, sector y cargo laboral en que se desempeña dentro del Municipio, el tipo de discapacidad según su Certificado único de Discapacidad (C.U.D.), y cualquier apoyo o adaptación razonable proporcionada en el sector de trabajo a fin de evaluar y mejorar las condiciones laborales para un correcto desempeño de las mismas. ARTÍCULO 6°: Dispóngase que los datos obtenidos por el “Censo” deben ser utilizados exclusivamente para fines de seguimiento y cumplimiento de las normativas locales, provinciales y nacionales que hacen referencia al empleo para Personas con Discapacidad, así como para mejorar la inclusión laboral en el empleo estatal Municipal, respetando las condiciones de privacidad dispuestas en el Artículo N°4, Inciso b) de esta Ordenanza. ARTÍCULO 7°): De las Penalidades: a)- Dispóngase que ante la divulgación de los datos personales a las que se**

refiere esta Ordenanza y/o cualquier violación que vulnere los derechos de confidencialidad de las Personas con Discapacidad por parte de Funcionarios y/o empleados a cargo de realizar el “Censo”, representa una falta grave, la cual, en caso de comprobarse, debe ser penalizada con una multa económica equivalente a 3000 U.C.M. para quien la haya cometido.

b)- Los fondos provenientes de la violación al inciso anterior deben destinarse a las políticas de inclusión para Personas con Discapacidad que desarrolle el Municipio, siendo el Concejo Municipal y el Concejo de Inclusión de Personas con Discapacidad quienes determinen a que programa deben ser destinados. **ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe elevar el informe de los resultados censados al Concejo Municipal y al Concejo de Inclusión de Personas con Discapacidad. En dicho informe debe constar además del porcentaje de Personas con Discapacidad en el empleo municipal, la planificación de medidas tendientes a mejorar la inclusión laboral y las posibles ofertas y/o vacantes laborales a ocupar. **ARTÍCULO 9º:** Con la aprobación de esta Ordenanza, se insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a realizar un seguimiento de aquellas Personas con Discapacidad que ya se encuentren trabajando en el ámbito municipal con el objetivo de garantizar y controlar su efectividad y relevancia en la promoción de la inclusión de Personas con Discapacidad en el empleo estatal. **ARTÍCULO 10º:** Cuando en el Municipio se generen nuevas vacantes laborales, y el mismo se encuentre en incumplimiento del cuatro por ciento (4%) establecido por Ordenanza 2116/2011 en su Artículo 1º, el Concejo Deliberante puede, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo, sugerir a una persona con Discapacidad para cubrir el puesto laboral, otorgándosele al Concejo de Inclusión de Personas con Discapacidad y a sus profesionales participantes, la posibilidad de evaluar y seleccionar al aspirante teniendo en cuenta la relación patología-labor a realizar. **ARTÍCULO 11º:** Autorícese anualmente los fondos necesarios para solventar los gastos que demande la puesta en marcha de esta Ordenanza. **ARTÍCULO 12º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas Gracias. Bien. Voy a tratar de ser lo más resumido posible en la explicación de este Proyecto e ir párrafo por párrafo para que se entienda. Aquí lo que tratamos de buscar es que se cumpla la Ordenanza N° 2116 aprobada por este órgano municipal, que habla del cuatro por ciento de empleados que tiene que tener la Municipalidad a lo que respecta a personas con discapacidad. No tenemos estadísticas que nos den resultados fiables para ver si realmente se está cumpliendo lo dispuesto por esta Ordenanza, por lo tanto creí necesario poder colaborar con un Proyecto que seguramente va a estar en la mesa de Comisión, discutido por todos y abierto al aporte de ideas. Este Proyecto lo que hace es tratar de crear, básicamente, un censo que tiene que ver, precisamente, con personas con discapacidad dentro del empleo estatal, ya habíamos elaborado un Proyecto alguna vez en el ámbito privado y esto se centra pura y exclusivamente en el empleo público municipal. Para que estas personas tengan la oportunidad de poder ocupar las vacantes que hay, siempre y cuando su discapacidad esté acorde con el trabajo que quieran hacer y para eso se necesita del aporte de algunos profesionales que los tenemos dentro del Municipio, inclusive dentro de la Comisión de Discapacidad. En el Artículo 2º) habla el Proyecto del objetivo central, que no solamente como dije antes pasa por el trabajo, sino también por toda una serie de

inclusiones, de igualdad de oportunidades, de lo que se trata de lograr siempre cuando se hacen este tipo de Proyectos. El Artículo 3º) acompaña ciertas definiciones que creí importantes y que nunca están de más para colocarlas dentro de la Ordenanza, para quien tenga la oportunidad de leerla. En el Artículo 4º) los mecanismos por los cuales el censo puede ser implementado, habla de colocar todas las herramientas que sean necesarias y que sean requeridas por el Departamento Ejecutivo a través del área social para poder llevar a cabo, poder lograr digamos, agrupar todas estas estadísticas, estos números. En otro inciso siempre haciendo hincapié a la metodología del censo, habla de que tiene que ser inclusiva, de que tiene que respetar la privacidad, los datos que vayan arrojando las personas con su CUD, con su Certificado Único de Discapacidad. Y por último, y siguiendo con los pasos a seguir, tiene que ver con que hay un tiempo para poderlo hacer que es el mes de enero, los primeros días. Y a final de este mes tiene que estar arrojado los datos dentro del órgano correspondiente del municipio. y por supuesto, para ser evaluados y comparados con la Ordenanza N° 2116. En el Artículo 5º) el censo debe recopilar información sobre las personas con discapacidad empleadas en el sector, el cargo que ocupan, la modalidad de contrato que tienen y cualquier apoyo razonable o mecanismos que necesiten para poder desarrollar su trabajo con mayor comodidad y de la mejor forma posible. En el Artículo 6º) se disponen que los datos obtenidos del censo deben ser utilizados pura y exclusivamente para el seguimiento y el cumplimiento de las normativas locales que tienen que ver precisamente con las personas con discapacidad en el empleo estatal y que de ninguna manera, tienen que irrespetar la privacidad que se manifiesta en el Artículo 4º). Las penalidades para quien viole esta privacidad de datos son dos. Se dispone primeramente una multa tasada en UCM para que se vaya actualizando y segundo, se dispone que estos fondos, en caso de que se produzca esto, van a ser puestos a disposición de la Comisión de Discapacidad para la elaboración de diferentes planes o programaciones que tengan dispuestas hacer o realizar en el futuro. El Artículo 8º) tiene que ver con que el Departamento Ejecutivo debe anualmente y terminado el mes de enero, que es cuando cierra el censo, elevar al Concejo Deliberante, al Consejo de Personas con Discapacidad los resultados y desde ahí elaborar una planificación para tener en cuenta la opinión de los profesionales que están dentro de la Comisión, que son entendidos en la materia a ver en qué sector puede desarrollar y desenvolverse dentro de lo que es el trabajo estatal. Para cerrar, el último Artículo establece que si ese censo no está hecho y existen vacantes, significa un incumplimiento de la Municipalidad a la norma y por lo tanto si el Concejo Deliberante o el Consejo Consultivo tienen algún tipo de persona que quiera trabajar dentro del ámbito del Concejo Municipal esta persona con discapacidad puede hacer uso de su derecho para poder someterse a, como dije antes, un estudio y poder obtener algún tipo de trabajo dentro de lo que es el ámbito municipal. El último Artículo es de forma, Señora Presidenta, le agradezco la palabra y como dije antes, espero que el Proyecto sea analizado en Comisión. Está abierto a cualquier idea de los compañeros Ediles para enriquecerlo. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 2248 JxC. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** **"ARTÍCULO 1º:** Las Secretarías Dependientes del Departamento

Ejecutivo deben presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal un informe, en formato digital e impreso, que contenga la información suministrada a la Gestión Municipal entrante, en el marco de lo normado en el Art. 7º) de la Ordenanza N° 3033. El informe debe detallar la ejecución del cumplimiento, al 20 de noviembre de 2023, de acciones, programas y ejecución de partidas presupuestarias, de cada Secretaría.

ARTÍCULO 2º: El Concejo Municipal, a través de su Presidencia, puede convocar a los Secretarios, junto al personal, para brindar ampliaciones, aclaraciones y evacuar consultas particulares o específicas en las dependencias correspondientes o en el Concejo Municipal según se comunique oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Este es un Proyecto de Resolución que acostumbramos a llevar adelante. Este año tiene un tinte particular porque en el medio de estos últimos meses se entromete el proceso de transición entre la gestión entrante y la saliente. En ese sentido le hemos dado forma a esta Resolución, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1831 y como dije antes y en el marco de este proceso de transición, que también está dispuesto por Ordenanza N° 3033, el Concejo Municipal ha considerado unificar en una única metodología la presentación de la información requerida a todas las Secretarías que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal. En tal sentido y en respeto a la economía de procedimientos y a la celeridad en la provisión de la información imprescindible para evaluar y planificar la gestión pública es que se presenta este Proyecto de Resolución que en su Artículo 1º) sostiene: "Las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo deben presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal un informe, en formato digital e impreso, que contenga la información suministrada a la Gestión Municipal entrante, en el marco de lo normado en el Art. 7º) de la Ordenanza N° 3033. El informe debe detallar la ejecución del cumplimiento, al 20 de noviembre de 2023, de acciones, programas y ejecución de partidas presupuestarias, de cada Secretaría". El Artículo 2º) sostiene que: "El Concejo Municipal, a través de su Presidencia, puede convocar a los Secretarios, junto al personal, para brindar ampliaciones, aclaraciones y evacuar consultas particulares o específicas en las dependencias correspondientes o en el Concejo Municipal según se comunique oportunamente". El Artículo 3º) es de forma. Y si no hay más que agregar, voy solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de la Resolución mencionada". Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Sin existir más asuntos que tratar y siendo las diez horas cuarenta y dos minutos se da por finalizada esta Sesión".